

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.403.685,88 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.078.977,21 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.886.227,01 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.004.394,20 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	8.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	180.356,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	373.450,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	373.450,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	6.452.427,21 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.688.460,30 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.688.460,30 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.895.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	35.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	619.620,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.076.240,30 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	62.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	6.688.460,30 €

Plantilla de personal

Resumen

Funcionarios: 35.
 Laborales: 57.
 Total plantilla: 92.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Morata de Tajuña, a 19 de abril de 2018.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.
 (03/13.972/18)

